



AUTORIZA ALZAMIENTO TEMPORAL DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR A FAVOR DE DOÑA KARINA ALEJANDRA CAÑIZARES CARDENAS, BENEFICIARIA DEL DECRETO SUPREMO Nº 01 DEL AÑO 2011 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 001188

VALDIVIA, 03 OCT 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo Nº 01 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que Reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional;
- c) La Resolución Afecta Nº 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, el cual me designa como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La carta suscrita por doña Karina Alejandra Cañizares Cárdenas, cédula de identidad Nº 13.818.185-5, dirigida al Director del SERVIU Región de Los Ríos, ingresada a este servicio con fecha 22 de Septiembre de 2016, en la cual solicita autorización para alzar temporalmente prohibición de gravar y enajenar a favor del Serviu, con el fin de gestionar cambio de banco y así obtener mejora en la tasa de interés en crédito hipotecario de su vivienda.
- b) La inscripción de dominio que rola a fojas 2422 bajo el número 2799 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia correspondiente al año 2013, a nombre de doña Karina Alejandra Cañizares Cárdenas.
- c) La inscripción de prohibición de fojas 2636 vuelta, número 2054 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia correspondiente al año 2013, a nombre de doña Karina Alejandra Cañizares Cárdenas.
- d) Las facultades que me confiere el artículo 39 inciso tercero y el artículo 41 inciso final del D.S. Nº 1 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011. Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE** a doña Karina Alejandra Cañizares Cárdenas, cédula de identidad Nº 13.818.185-5, para constituir sobre el inmueble de su propiedad, singularizado en el considerando b) precedente, hipoteca y prohibición de enajenar en favor del Banco Santander.
2. Para el solo efecto de perfeccionar la constitución de la hipoteca y prohibición de enajenar en favor del Banco Santander, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, concurrirá a alzar temporalmente la prohibición inscrita a su favor, que grava el inmueble ya individualizado en el considerando b) precedente, y que rola inscrita a fojas 2636 vuelta bajo el número 2054 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2013.
3. A fin de garantizar que una vez constituidos los gravámenes indicados en favor del Banco Santander, se constituya nuevamente la prohibición de enajenar respectiva, a favor de este Servicio por el tiempo que resta a la de 5 años que se alza temporalmente; el alzamiento, la constitución de los gravámenes y la nueva prohibición SERVIU, deben efectuarse en una escrituración, previo Vº Bº del Departamento jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



ALEJANDRO LARSEN HOETZ

DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/DAH/GCP/603
TRANSCRIBIR A:

- Karina Alejandra Cañizares Cardenas, Alonso Villanueva pje. 2 Nº 3284, Valdivia.
- Archivo Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
- Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos. ✓